

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 23 de Abril de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 4170 /VISTOS:

- 1) Ord. N° 152/2020 de 20 de Abril de 2020 de Unidad Asesoría Jurídica a Sr. Alcalde, solicitando someta a consideración del Honorable Concejo Municipal renovación de contratos;
- 2) El Acuerdo N°129/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 23/04/2020, Acta N°17/2020;
- 3) El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

PRIMERO

PROMÚLGASE el Acuerdo N°129/2020, Acta N°17/2020, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 23/04/2020 que dice: **“Por mayoría se aprueba:**

1. **Prórroga del Contrato de arrendamiento celebrado el 06 de noviembre de 2013, con ATC SITIOS DE CHILE S.A., RUT N°76.101.962-7, para la instalación de torre, antenas y equipos de telefonía móvil, referido a una porción del Cerro Mayaca correspondiente a un retazo de 14 m2 (2,00 por 7,00 metros), para instalación de equipos de telecomunicaciones, en especial sistemas radiantes, entre otros, adicional y contiguo a la porción ubicada al norte de la multicancha, tras el área reservada a camarines. El arrendamiento comprende las autorizaciones de instalación de cerco, empalmes, de tránsito y demás necesarias para su ejercicio, por una renta anual de 120 Unidades de Fomento, pagadera dentro de los primeros 15 días de cada mes de enero, por anticipado, con vencimiento el 01 de diciembre de 2029, a menos que alguna de las partes comunique su voluntad unilateral de término antes del 01 de junio de 2029. Y sin perjuicio, del derecho a desahucio unilateral de la arrendataria en cualquier tiempo.**
2. **Modificación del contrato consistente en el incremento del 30% de la renta en caso de subarriendo.**

SEGUNDO

REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificadorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO

ADOpte Administrador Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO DE TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Administración Municipal - Jurídico - Delegación San Pedro- Acuerdo N°129/2020 Acta 17/2020 - transparencia - Secretaría Municipal.

LMG/HCM/PEA/gdr/mlf.-